



2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México

PROCEDIMIENTO POR QUEJA

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:			
PROCEDIMIENTO POR QUEJA		SERVICIO:	X		
DESCRIPCIÓN					
<p>ES AQUEL PROCEDIMIENTO QUE INSTA DE MANERA PERSONAL AQUELLA PARTE QUE SE CONSIDERA AFECTADA POR LA EXISTENCIA DE CONDUCTAS CONSIDERADAS COMO FALTAS ADMINISTRATIVAS EN SU AGRAVIO, POR LO QUE, A FIN DE BUSCAR SOLUCIONES LEGALES PARA PONER FIN A LAS CONFLICTOS, ACUDE ANTE LA INSTANCIA A PRESENTAR SU FORMAL QUEJA EN CONTRA DEL PROBABLE INFRACTOR, ELLO, A EFECTO DE QUE A TRAVÉS DE UNA AUDIENCIA ORAL DONDE SE DESAHOGUEN LAS PRUEBAS CON LAS QUE CADA UNA DE LAS PARTES PRETENDA ACREDITAR Y/O DESACREDITAR DICHS SEÑALAMIENTOS, EL JUEZ PUEDA DETERMINAR SI EXISTEN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA SANCIONAR AL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO, PROPONER POR MEDIO DE LA CONCILIACIÓN POSIBLES SOLUCIONES A FIN DE QUE CESEN AQUELLAS CONDUCTAS AGRESORAS, CONVENIO QUE DEBERÁ CONTAR CON EL VISTO BUENO DEL FACILITADOR MUNICIPAL.</p>					
CLAVE IDENTIFICACIÓN	DE	SA/SBA/JC/REMTYS/04/2026			
FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>ARTÍCULOS 1, 8, 19, 21 PÁRRAFO CUARTO Y QUINTO, 115 FRACCIONES II, III INCISO H) Y IV INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1 Y 5 PÁRRAFOS PRIMERO, VIGÉSIMO TERCERO, VIGÉSIMO CUARTO FRACCIONES I Y II, 51 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIONES IX, XI, 6, 7 Y 8 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN IV Y 4 FRACCIÓN IV, XI Y XVII DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTÍCULOS 1, 2, 83 FRACCIONES III, 109 AL 118 DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; ARTÍCULOS 1.1, 1.4, 1.5, 1.6, 1.8, 1.9 Y 1.10 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 3, 7 Y 9 FRACCIÓN II, 19 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. ARTÍCULO 140 DEL BANDO MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EL CINCO DE FEBRERO DE 2026. ARTICULO 1, 2, 70 AL 84 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO</p>				
DOCUMENTO OBTENER	A	ACTA CONCILIATORIA AVALADA POR EL FACILITADOR MUNICIPAL.	<table border="1"> <tr> <th>VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:</th> <td>INDEFINIDO</td> </tr> </table>	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	INDEFINIDO
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	INDEFINIDO				
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)		DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)		
	N/A		N/A		
		PRESENCIAL	X		



2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México

PROCEDIMIENTO POR QUEJA

CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE		CUANDO EXISTA LA PROBABILIDAD DE QUE UNA PERSONA MAYOR DE EDAD SE ENCUENTRA COMETIENDO DE MANERA REITERADA LA COMISIÓN DE UNA O MÁS FALTAS ADMINISTRATIVAS, LA PARTE AFECTADA CUENTA CON LA FACULTAD DE PRESENTAR LA RESPECTIVA QUEJA A FIN DE QUE CESEN Y SE SANCIONEN DICHAS CONDUCTAS QUE LESIONAN LA ARMONÍA SOCIAL.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		N/A		
REQUISITOS		ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (SIMPLE, NOTARIAL, CERTIFICADA)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS				
1. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.		SÍ	1	ARTÍCULO 116 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.
2. DOCUMENTO ESCRITO QUE SEÑALE DE MANERA DETALLADA Y PRECISA LAS CONDUCTAS CONSIDERADAS COMO PROBABLES FALTAS ADMINISTRATIVAS.		SÍ		
3. NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA PROBABLE RESPONSABLE, ASÍ COMO, SU DOMICILIO.		SÍ		
4. PRUEBAS A EXHIBIR: a) DOCUMENTOS. b) DIGITALES (FOTOGRAFÍAS, VIDEOGRABACIONES, CONVERSACIONES POR CHAT ELECTRÓNICOS, ETC). c) TESTIGOS.		SÍ		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
N/A		N/A	N/A	N/A
INSTITUCIONES PÚBLICAS				



2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México

PROCEDIMIENTO POR QUEJA

N/A	N/A	N/A	N/A
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> ACUDIR DE MANERA PRESENCIAL EL INTERESADO Y/O PARTE AFECTADA A LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO CÍVICO MUNICIPAL. EXHIBIR EL ESCRITO Y/O DOCUMENTO DONDE SEÑALEN DE MANERA CRONOLÓGICA Y DETALLADA LOS HECHOS QUE SUSTENTAN SU QUEJA EN CONTRA DE PERSONA ESPECÍFICA, DEBIENDO ADJUNTAR AL MISMO, LA EVIDENCIA Y/O MEDIOS PROBATORIOS QUE ROBUSTEZCA LOS HECHOS DE LOS CUALES SE DUELEN, DOCUMENTO EN EL QUE DEBE DE OBRAR NOMBRE COMPLETO Y DOMICILIO DEL PROBABLE INFRACTOR. PRESENTARSE A DESAHOGAR LA RESPECTIVA AUDIENCIA EN EL DÍA Y HORA QUE EL JUEZ TENGA A BIEN SEÑALAR. EN CASO DE QUE SE CELEBRE ALGÚN CONVENIO CONCILIATORIO A EFECTO DE PONER FIN AL CONFLICTO, FIRMAR EL ACTA EN PRESENCIA DEL FACILITADOR MUNICIPAL. 		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	INMEDIATO		
COSTO	GRATUITO	FUNDAMENTO JURÍDICO	N/A
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO
	N/A	N/A	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	NO APLICA		
OTRAS ALTERNATIVAS	NO APLICA		
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN			
EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES LA PREVENCIÓN, DEBIENDO DESAHOGARLA EN EL MISMO TÉRMINO.			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	<p>VERIFICAR SI LA QUEJA PRESENTADA CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LEY, SI SE PROPORCIONA LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROBABLE RESPONSABLE, Y, SI SE EXHIBEN EVIDENCIAS O MEDIOS PROBATORIOS SUFICIENTES QUE DEN CERTEZA DEL JUEZ CÍVICO QUE EXHIBE LA POSIBILIDAD DE QUE EFECTIVAMENTE SE REALIZAN FALTAS ADMINISTRATIVAS EN AGRAVIO DE LA PARTE QUEJOSA Y/O AFECTADA, ADEMÁS DE VERIFICAR, QUE LA QUEJA SE IMPONGA EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL JUZGADO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO.</p>		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	NO APLICA		
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		CENTRO DE JUSTICIA CÍVICA MUNICIPAL	



2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México

PROCEDIMIENTO POR QUEJA


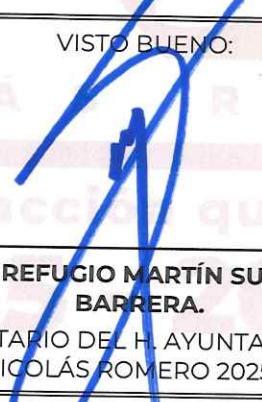
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		LIC. REFUGIO MARTÍN SUÁREZ BARRERA			
DOMICILIO					
CALLE	BLVD ARTURO MONTIEL ROJAS			NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA	SANTA ANITA LA BOLSA	MUNICIPIO	NICOLÁS ROMERO		
C.P.	54416	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	365 DÍAS DEL AÑO, LAS 24 HORAS.		
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:		
52	5566515400	1552	juezprimerturnonr@nicolasromero.gob.mx juezsegundoturnonr@nicolasromero.gob.mx jueztercerturnonr@nicolasromero.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A				
DOMICILIO					
CALLE	N/A			NO. INT. Y EXT.	N/A
COLONIA	N/A		MUNICIPIO	N/A	
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A		
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE	¿REQUIERO EL NOMBRE Y DOMICILIO COMPLETO DE LA PERSONA PROBABLE RESPONSABLE?				
RESPUESTA:	SÍ, ELLO A FIN DE EVITAR ACTOS DE MOLESTIA EN CONTRA DE PERSONAS AJENAS A LA QUEJA, AL IGUAL QUE, TENER PLENA IDENTIDAD DEL PROBABLE RESPONSABLE, ASIMISMO, A EFECTO DE TENER PLENA CERTEZA DEL DOMICILIO DE LA PERSONA A CITAR Y CON ELLO GARANTIZAR UNA DEBIDA NOTIFICACIÓN DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE LA LEY.				



2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México

PROCEDIMIENTO POR QUEJA

PREGUNTA FRECUENTE	¿CUÁNTO TIEMPO APROXIMADAMENTE DURA EL PROCEDIMIENTO?
RESPUESTA:	NO EXISTE UN TIEMPO ESPECÍFICO PARA DESAHOGAR EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE, YA QUE LOS TIEMPOS PROCESALES VARIAN, DEPENDIENDO PRINCIPALMENTE, EN SI LA PERSONA CITADA ACUDE ANTE LA INSTANCIA DESDE LA PRIMERA NOTIFICACIÓN, SI SE DESAHOGAN EN TIEMPO Y FORMA LOS MEDIOS PROBATORIOS TANTO DE CARGO COMO DE DESCARGO, ETCÉTERA. SIN EMBARGO, EL PROCEDIMIENTO EN SÍ, SE PRACTICA SIGUIENDO LOS PRINCIPIOS PROCESALES QUE EXIGE LA LEY, ES DECIR, BAJO EL PRINCIPIO DE CONTINUIDAD Y CONCENTRACIÓN.
PREGUNTA FRECUENTE	¿QUÉ SOLUCIONES SE PUEDEN OBTENER A TRAVÉS DE ESTE PROCEDIMIENTO?
RESPUESTA:	EN CASO DE ACREDITARSE LA COMISIÓN DE UNA O VARIAS FALTAS ADMINISTRATIVAS DEL RESPONSABLE, LA AUTORIDAD ESTA FACULTADA PARA SANCIONARLO EN TÉRMINOS DE LEY, PUDIENDO IMPONERLE SANCIONES COMO ARRESTO ADMINISTRATIVO DE HASTA 36 HORAS, EL PAGO DE MULTAS Y/O LA IMPOSICIÓN DE HORAS DE TRABAJO A FAVOR DE LA COMUNIDAD. ELLO, SIN PERJUICIO DE QUE SE PUEDAN CELEBRAR ACUERDOS CONCILIATORIOS, PASADOS ANTE LA APROBACIÓN DEL FACILITADOR MUNICIPAL, COMO ALTERNATIVA PARA SOLUCIONAR EL CONFLICTO ESPECÍFICO QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK	
NO APLICA	

ELABORÓ:  <hr/> MTRO. CÉSAR MENDOZA BECERRIL JUEZ CÍVICO/FACILITADOR MUNICIPAL	VISTO BUENO:  <hr/> LIC. REFUGIO MARTÍN SUÁREZ BARRERA. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO 2025-2027	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: <p style="text-align: center;">MARZO/2026</p>
---	---	---

